



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/009

Ginebra, 21 de enero de 2021

ASUNTO:

Toma de decisiones entre períodos de sesiones del Comité Permanente

1. El 15 de enero de 2021, la Presidenta del Comité Permanente aprobó, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento del Comité Permanente, la presentación de una recomendación de Canadá en nombre de la región de América del Norte en relación con el establecimiento de un grupo de trabajo sobre el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas futuras asociadas con el comercio internacional de vida silvestre. En el Anexo 1 a la presente Notificación figuran los antecedentes y el texto de la recomendación.
2. De conformidad con el Artículo 20.1 del Reglamento del Comité, la Secretaría invita a las Partes a formular comentarios sobre las recomendaciones incluidas en el Anexo 1 a la presente Notificación al (a los) miembro(s) del Comité Permanente de su región, para someterlos a la Secretaría a más tardar el **1 de marzo de 2021**. Los datos de contacto de los miembros del Comité Permanente se encuentran en el [sitio web de la CITES](#).
3. Antes de esa fecha, las Partes tienen la oportunidad de consultar con las autoridades, agencias y actores competentes interesados en las cuestiones contempladas en la recomendación.
4. Después del 1 de marzo de 2021, la Presidenta del Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, presentará la recomendación (revisada, si procede, en función de los comentarios recibidos) al Comité para que este adopte una decisión definitiva.
5. Los miembros podrán formular objeciones a la recomendación (o la recomendación revisada), de ser el caso, antes de que concluya el plazo de 25 días después de su presentación. Si la Secretaría no recibe objeciones dentro de ese plazo, la recomendación se considerará aprobada.
6. Si algún miembro formula objeciones a la recomendación (o a la recomendación revisada) de ser el caso dentro del plazo de 25 días, la cuestión se someterá a votación por parte de los miembros de conformidad con el Artículo 20.4 del Reglamento.

Propuesta de decisión entre períodos de sesiones del Comité Permanente
de conformidad con el Artículo 20

La Presidencia del Comité Permanente ha aprobado la presentación de esta recomendación.

Canadá, en nombre de la región de América del Norte, presenta la recomendación siguiente para la toma de decisiones en el período entre sesiones de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento del Comité Permanente.

Como se señala en el Anexo 2 de la presente Notificación, la actual pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve el comercio de vida silvestre y los riesgos asociados que representa para la salud humana y la economía mundial. Ha puesto de relieve la conexión entre la pérdida de la biodiversidad y las pandemias. Además, la pandemia de COVID-19 sugiere que los gobiernos deberían examinar las enseñanzas extraídas y, cuando resulte pertinente, fortalecer la capacidad mundial para prevenir y detectar las enfermedades zoonóticas y responder ante estas. Las medidas para reducir el riesgo futuro de pandemias puede, por ejemplo, requerir que se fortalezca el sistema de gobernanza mundial, así como una mayor cooperación entre las naciones y los órganos internacionales. En el contexto de este discurso internacional, se ha planteado el tema del papel que la CITES puede desempeñar para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. Resulta apropiado que las Partes en la CITES y sus representantes, por conducto del Comité Permanente, consideren las opiniones y recomendaciones que se proponen, así como qué asesoramiento el Comité puede ofrecer a la Conferencia de las Partes en la CITES.

Por este motivo, Canadá, en nombre de la región de América del Norte, propone formar un grupo de trabajo con la finalidad de examinar la labor en curso y las recomendaciones que se presentan en relación con los vínculos entre la biodiversidad y las pandemias. Resulta importante destacar que el grupo de trabajo propuesto brindaría a las Partes en la CITES una oportunidad para intercambiar opiniones y preocupaciones en relación con el papel que la CITES podría desempeñar, si lo hubiera, para prevenir futuras pandemias.

En este contexto, Canadá presenta al Comité Permanente la recomendación siguiente a fin de que se adopte una decisión de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento:

Que el Comité Permanente acuerde:

- a) *establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para considerar qué papel, si lo hubiera, podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre, con el mandato que figura a continuación; e*
- b) *invite al Comité de Fauna de la CITES a participar en este grupo de trabajo por conducto del Presidente del Comité de Fauna.*

Labor entre períodos de sesiones del Comité Permanente
2020-2021

PAPEL DE LA CITES EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE APARICIÓN FUTURA
DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS ASOCIADAS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE VIDA SILVESTRE

Contexto

1. Si bien la causa fundamental de la pandemia de la COVID-19 tal vez nunca esté plenamente determinada, ello ha puesto de relieve el comercio de vida silvestre y los riesgos asociados que representa para la salud humana y la economía mundial.
2. Los factores que impulsan la aparición de enfermedades zoonóticas son una compleja combinación de globalización, el aumento de la densidad de la población humana y los comportamientos humanos, el cambio en los sistemas alimentarios, los mercados para el consumo humano, la cría de animales silvestres, la pérdida del hábitat, el comercio de especies silvestres de gran volumen (nacional e internacional) y las actividades conexas, el cambio climático y otros factores.
3. Además, los trabajos recientes han puesto de relieve la conexión entre la pérdida de la biodiversidad y las pandemias. Según el taller de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por su sigla en inglés) sobre biodiversidad y pandemias, entre otros factores, "el comercio y el consumo de vida silvestre es un riesgo de importancia mundial para futuras pandemias". La preocupación por el papel que desempeña el comercio de especies silvestres en las pandemias ha dado lugar a diversas recomendaciones sobre el tratamiento de los mercados de especies silvestres y el papel de la CITES.
4. Teniendo esto en cuenta, y de conformidad con el mandato del Comité Permanente (Anexo 1 de la Resolución Conf. 18.2 sobre el *Establecimiento de Comités*), se propone que el Comité Permanente examine el nexo entre el comercio de vida silvestre y la salud pública y animal, considerando qué papel, si lo hubiera, podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas futuras asociadas con el comercio internacional de vida silvestre.

Recomendación

5. Que el Comité Permanente:
 - a) establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para considerar qué papel, si lo hubiera, podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre, con el mandato que figura a continuación; e
 - b) invite al Comité de Fauna de la CITES a participar en este grupo de trabajo por conducto del Presidente del Comité de Fauna.

MANDATO

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PAPEL DE LA CITES EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
DE APARICIÓN FUTURA DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS ASOCIADAS
CON EL COMERCIO INTERNACIONAL DE VIDA SILVESTRE

Teniendo en cuenta los materiales pertinentes, incluidos los resultados del taller de la IPBES sobre diversidad biológica y pandemias, el grupo de trabajo examinará el nexo entre el comercio internacional de fauna y flora silvestres y la salud pública y animal de la siguiente manera:

- a) proporcionar un resumen de las opiniones sobre la contribución actual de la CITES, si la hubiera, a la identificación y mitigación del riesgo de enfermedades zoonóticas;
- b) identificar las oportunidades, así como las limitaciones sobre cómo, si acaso fuera así, la CITES podría seguir apoyando un enfoque integrado de la salud animal, humana y ambiental, y contribuir a los esfuerzos mundiales para reducir el riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio de vida silvestre; y
- c) presentar un informe de sus conclusiones a la 74ª reunión del Comité Permanente.

Al realizar su labor, el grupo de trabajo podría incluir la consideración de:

- a) las pruebas actuales y las lagunas de información relativas a los vínculos entre el comercio internacional de vida silvestre y el riesgo de zoonosis, incluidas las esferas en que podría solicitarse asesoramiento al Comité de Fauna;
- b) el contexto y alcance del texto actual de la Convención;
- c) resoluciones y Decisiones existentes y si se necesita orientación adicional para las Partes en la CITES; y
- d) el fortalecimiento de las relaciones de cooperación existentes, o el desarrollo de nuevas relaciones, entre la CITES y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las que se ocupan de la salud pública o animal, el comercio, los alimentos y el transporte.